

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 102

PERIODO LEGISLATIVO

2016

EXTRACTO CONFEDERACIÓN DE COMBATIENTES DE MALVINAS NOTA
SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "ADHISIÓN CONSTI-
TUCIONAL POR MALVINAS" Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS

DE LA REPLUBICA ARGENTINA

| | |
|---|------------------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo SECRETARIA | |
| REGISTRO N° 1223 | HORA 12 JUL 2016 14:51 |

PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE

PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL-FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES
SECRETARIA LEGISLATIVA

Sr Vice Gobernador de Tierra del Fuego
Juan Carlos Arcando:

S-----//-----D

| |
|---|
| 14 JUL 2016 |
| MESA DE ENTRADA N° 102 Hs. 10:00 FIRMA |

SECRETARIA LEGISLATIVA
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
Poder Legislativo
FOLIO
No. 18

De nuestra mayor consideración. Habiendo tomado conocimiento de los recientes proyectos presentados por la Unión Malvinizadora Argentina (UMA), cuyo integrante fundador es el hijo ex combatiente Rodrigo Palacios y el Sr Luciano Rodrigo Moreno Calderon, desde la Confederación de Combatientes de Malvinas, nos dirigimos a usted y al seno de este cuerpo deliberativo provincial con el objeto hacerle llegar nuestro apoyo a las iniciativas Malvinizadoras por ellos presentados y solicitamos:

- 1)_ Reincorporar a la labor parlamentaria y posteriormente aprobar el proyecto de "Adición Constitucional por Malvinas".
- 2)_ Replicar la Declaración 002/015, en repudio a la explotación y exploración de hidrocarburos en nuestras islas Malvinas.
- 3)_ Declarar de Interés provincial la derogación del Artículo 2 de la ley N°23.775, e instruir a nuestros representantes en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación para que arbitren los mecanismos constitucionales necesarios para llevar adelante la necesaria tarea de derogación.
- 4)_ Declarar de Interés provincial la continuidad de emisión y circulación del billete de \$50 de Malvinas presentado en la legislatura este año bajo el Nro de Registro 888, donde expresa:
 - enviar al Gobierno Nacional la petición formal de la legislatura provincial en este sentido
 - solicitar al Ejecutivo Provincial realice una presentación formal ante el Gobierno Nacional
 - Invitar al resto de las provincias argentinas, especialmente las que sean ribereñas al océano Atlántico Sur para que adhieran a este petitorio y generar una declaración conjunta de todos los Ejecutivos Provinciales, del bloque que forman las cinco unidades

Viva la Patria!



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPLUBICA ARGENTINA



PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE

PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA
FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES

autónomas que componen la Patagonia Argentina, para dejar clara nuestra soberana postura nacional sobre la "innegociabilidad" de los recursos naturales de nuestro Atlántico Sur, y la irrenunciabilidad de nuestros soberanos derechos sobre Malvinas, las Islas de nuestro Atlántico Sur, y todos sus espacios circundantes"

FUNDAMENTOS

1)_ "Adición Constitucional por Malvinas".

Es una iniciativa, que fue presentada por segunda vez en mesa de entrada de la Legislatura Provincial el día 12 de Mayo del presente 2016, bajo en N° Registro 814, adjuntando un cuadernillo con noventa y siete (97) páginas de fundamentaciones, que pretende agregar al plexo de nuestra constitución provincial el siguiente texto malvinizador:

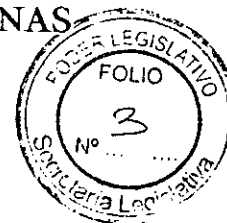
"Esta constitución quiere hacer saber a todos los habitantes del mundo que las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan se encuentran comprendidas dentro de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo, por tanto, territorios correspondientes a la República Argentina y que, el ejercicio pleno de soberanía sobre ellas, es un fin latente e impostergable para las generaciones presentes y futuras que enarbolando la bandera del diálogo, la paz y la justicia, anhelan terminar con los retrógrados vestigios del colonialismo.

Esta provincia honra a los combatientes de la gesta de Malvinas que lucharon por la integridad y soberanía de nuestra Nación, y se compromete a mantener vigente la memoria de estos héroes que arriesgaron o dieron su vida por ella, así como también a brindarles asistencia y protección integral, a ellos y a su familia".

Viva la Patria!



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPLUBICA ARGENTINA



PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE

PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA
FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES

Dicho pedido se fundamenta en que a lo largo de todo el cuerpo constitucional no habla explícitamente de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos que las circundan, como sí lo hace la Constitución de la Nación en su Disposición Transitoria Primera, y las constituciones provinciales de Neuquén (Art. 20), Chubut (Art. 36), Formosa (Art. 8), Corrientes (Disp Trans 2º), Entre Ríos (Art. 34), Santiago del Estero (Art. 31), y las Cartas Orgánicas de Ushuaia (Art 22 y 23) y Río Grande (Art 18), solo refiriéndose, este máximo plexo provincial, a estos territorios temporalmente usurpados, de manera implícita en su Artículo 1 (de la "Forma de Gobierno"), al establecer el nombre de la Provincia y poner en él "islas del Atlántico Sur", no siendo, por tanto, este texto, propiamente hablando, una cláusula de soberanía explícita, a pesar de ser nuestra provincia quien sufre de manera más inmediata esta iniquidad, y por la que personalmente combatimos en 1982.

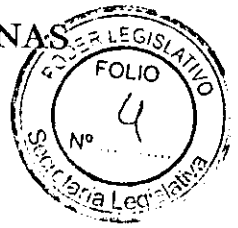
Esta iniciativa que primeramente fue presentada en la Legislatura el 16 de Mayo de 2014, y tomara estado parlamentario poco después, el día 01 de Junio del mismo año, en la Comisión de Legislación General, perdió dicha calidad este año, a pesar de ser declarada de interés Municipal por la Ciudad de Río Grande, apoyada por el Centro de Excombatiente en Ushuaia (CEMU), así como también el CEMA La Plata, la Federación de Veteranos de Bs As que nuclea a mas seis mil (6000) veteranos, e incluso por el Abogado, Doctor en Derecho Internacional (escritor de libros sobre la cuestión Malvinas), Carlos Alberto Biangardi Delgado, quien escribió un libro sobre la "Cuestión Malvinas" que fue declarado de interés provincial el año pasado, tal cual lo expone el documento adjuntado en la presentación realizada en Mayo por la UMA.

Atendiendo a la voluminosa fundamentación presentada por la UMA (Reg 814), creemos

Viva la Patria!



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPLUBICA ARGENTINA



PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE

PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES

importante resaltar, que la propuesta malvinizadora no fue confeccionada para hacer una crítica al poder constituyente originario, quien realizó una titánica e imprescindible tarea como lo fue lograr desterrar la "provincia chica", y forjar nuestra hermosa "Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico sur", en un contexto nacional lamentablemente adverso a proclamaciones soberanas de este oportuno y trascendente tenor, tal cual lo expresa el autor del proyecto en sus fundamentaciones.

Por lo expuesto, es que bajo ningún parámetro interpretativo, debe pensarse que la iniciativa busca denostar la labor constituyente originaria, sino todo lo contrario; toma su impronta y pretende avanzar en la explicitación del espíritu de su trabajo, en un clima nacional que necesita de su provincia para orientarse a la progresividad, visibilización y profundización de nuestra concepción soberana, y de la cual, queremos que la actual legislatura fueguina y la provincia en su totalidad sea artífice, como el epicentro de una política malvinizadora, nacional e internacional, que estamos dispuestos a apoyar desde nuestro naciente y afianzado grupo de trabajo, que cuenta con veteranos de todo el país.

Con respecto al mecanismo formal para la incorporación del citado texto, tomando el espíritu de la teoría de las mutaciones constitucionales de Bidart Campos, creemos correcto el camino de la "Adición Constitucional", que se diferencia de la enmienda y la reforma, en que no busca modificar o contradecir un texto ya establecido por el Constituyente originario sino agregar un contenido que no contradice en lo más mínimo el plexo actual, complementando y poniéndolo en sintonía con la Constitución Nacional, como el propio Artículo 191 de nuestra Constitución Provincial lo establece, incluso habiéndose podido realizar antes rompiendo la intangibilidad constitucional temporal que el citado artículo invoca, interpretación que la Municipalidad de Río

Viva la Patria!



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPLUBICA ARGENTINA



PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE
PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA
FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES

Grande entiende correcta en la Declaración 25/2015, que toma sus argumentos del escrito "Análisis Formal del Art 191 de la Const Provincial", adjuntado en los fundamentos presentados por la UMA en Mayo de este 2016.

Atendiendo a todo lo dicho, es importante que los representantes provinciales entiendan la importancia de tratar y aprobar esta iniciativa cuanto antes, y diferenciarla tajantemente de cualquier otra propuesta de modificar la constitución, porque sobre este tema no hay ni puede existir discusión alguna, a no ser que alguno crea que las Malvinas no son Argentinas, o que el pueblo fueguino no las siente propias.

Por lo expuesto, creemos que el dilatar la explicitación constitucional solicitada, incluso el que ya perdiera estado parlamentario, es un antecedente muy negativo por parte del órgano político provincial más representativo, en torno a la visibilización de su concepción soberana, porque, tanto en el derecho interno como en el internacional, es claro el principio de que no solo se expresa con lo que se dice, sino también con lo que se calla.

Por lo expuesto, solicitamos a los actuales legisladores provinciales incorporen nuevamente el proyecto a la labor parlamentaria, le den difusión, y lo aprueben, ya que el hacerlo, va a ser una herramienta malvinizadora sin precedentes la provincia, para todo el país, y para todas las provincias que aún no tienen textos malvinizadores en sus constituciones, y que esperan este antecedente interpretativo constitucional, para replicarlo, y así sentar una postura clara de todo el país, desde las provincias, en un momento donde nuestros intereses nacionales en el Atlántico Sur, corren el peligro de ser puestos en "segundo lugar", gracias a la estrategias solo conducente a la explotación de nuestros recursos, sin iniciar las negociaciones que las

Viva la Patria!



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS DE LA REPLUBICA ARGENTINA



PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE

PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA
FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES

Naciones Unidas aconseja efectúen desde la Resolución 2065 hace más de 50 años, para así con ellas terminar la situación colonial en nuestras islas, que el mismo organismo define como crimen internacional, en su Resolución 2621 de 1970, y que reafirman en más de 40 resoluciones posteriores

2)_ **Replicar la Declaración 002/015, en repudio a la explotación y exploración de hidrocarburos en nuestras islas Malvinas.**

El Viernes 20 de Mayo de 2016, la Unión Malvinizadora Argentina hizo una presentación en mesa de entrada de la legislatura provincial fueguina (N° Reg 889), solicitando al respectivo cuerpo, expresar enérgicamente el repudio que siente la provincia a la exploración y explotación petrolera que pretende ilegítimamente llevar adelante en nuestras amadas Islas Malvinas, empresas británicas, como ya lo hiciera el 12 de Marzo de 2015 con la Declaración 002/15.

La presentación del pasado año se transformó en la declaración citada, y fue el único antecedente del país, y la provincia, a la denuncia presentada contra la actividad petrolera en Malvinas que amenazó con apoderarse de u\$s 156 millones en activos de las compañías que intentaran realizar actividades propias de exploración y extracción de petróleo.

Lo solicitado este año tuvo como fundamento las reciente declaraciones de la compañía petrolera británica Rockhopper, una de las denuncias el año pasado, que dice haber duplicado sus reservas de petróleo en Malvinas, debiéndose esta situación, según la agencia Telam, a que "Los mercados petroleros estiman que ahora existen algunos indicios de que Argentina tendrá una postura más suave al respecto, bajo un gobierno con ideas políticas distintas a otros que lo

Viva la Patria!



CONFEDERACION DE COMBATIENTES DE MALVINAS
DE LA REPLUBICA ARGENTINA



PERSONERIA JURIDICA EN TRÁMITE
PROVINCIAS ADHERIDAS: TIERRA DEL FUEGO-CHUBUT-RIO NEGRO-NEUQUEN-CORDOBA-SANTA
FE- BUENOS AIRES-LA PAMPA-ENTRE RIOS-SAN LUIS-CORRIENTES-CATAMARCA- CHACO-MISIONES

precedieron, según los analistas que informaron de esta duplicación de reservas de Rockhopper”.

Por lo expuesto, es que solicitamos a la Legislatura exprese nuevamente el más enérgico repudio a dicha situación altanera e ilegítima en nuestro territorio nacional, ya que no podemos ni debemos consentir o tolerar, desde el silencio, este tipo de declaraciones, que tienen por objeto preparar el terreno para una explotación de recursos en nuestra plataforma, haciendo caso omiso a las resoluciones de las Naciones Unidas, tanto las que amplían nuestra plataforma continental, como las que postulan claramente la prohibición de innovar en torno a los territorios en conflicto, e incluso desoyendo los análisis de especialistas que exponen el riesgo ambiental que esto signifique para nuestro país, nuestra provincia y para todo el Atlántico Sur.

3)_ Declarar de Interés provincial la derogación del Artículo 2 de la ley N°23.775, e instruir sus nuestros representantes en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación para que arbitren los mecanismos constitucionales necesarios para llevar adelante la necesaria tarea de derogación.

La Unión Malvinizadora Argentina, el Martes 24 de Mayo de 2016 presentó en la Legislatura fueguina un proyecto solicitando, al cuerpo deliberativo, declare de Interés Provincial sea derogado el Artículo 2 de la Ley Nacional N°23.775 que da nacimiento a nuestra provincia, en el año 1990, y que estatuye lo siguiente:

“En lo que se refiere a la Antártida, Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y demás islas subantárticas, la nueva Provincia queda sujeta a los tratados con potencias extranjeras que celebre el Gobierno federal, para cuya ratificación no será necesario consultar al Gobierno

Viva la Patria!

